



REF.: Otorga Bono Funcionario Código del Trabajo.

DECRETO : N° 5199

COIHUECO, 28 OCT. 2011

**VISTOS:**

- 1.- D.F.L. N° 1/19.704,, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006.
- 2.- El D.F.L. N° 1-3063, que regula el traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.
- 3.- D.F.L. N° 1 de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Necesidad de otorgar bono de incentivo al compromiso con la Educación de los Asistentes y Administrativos del Sistema Comunal de Educación regidos por el Código del Trabajo.
- 2.- Certificado N° 4.607 del 27-10-11 de Secretario Municipal Titular, que acredita que en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal se aprueba entregar Bono Extraordinario y por única vez a todo el personal regido por el Código del Trabajo que labore en el Departamento de Educación Municipal.-

**DECRETO:**

- a).- Otórguese bono por única vez a los funcionarios regidos por el Código del Trabajo del Departamento de Educación Comunal de Coihueco con contrato vigente y que su renta esté asignada al presupuesto del Departamento de Educación del presente año.
- b).- El monto del bono será de \$ 65.000 (sesenta y cinco mil pesos) no imponibles.
- c).- Autorícese el pago de este bono en el sueldo del mes de Octubre del presente año, a los funcionarios indicados en la letra "a" de este Decreto Alcaldicio.-

Impútese el gasto que irroga este D.A. a la cuenta 21.03 "Remuneraciones del Código del Trabajo", del Departamento de Educación Municipal Vigente.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PAGUESE Y ARCHIVASE.

  
**GEORGINA MORENO LOPEZ**  
Secretario Municipal

  
**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**  
Alcalde de Coihueco

U-3/JRN/PLN/esg.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.

- Personal D.A.E.M
- Finanzas DAEM.-

*U-3 JRN/PLN/esg.  
Paga por modificación  
e anterior*